

ANEXO III

CERTIFICADO DE DEUDA N° XXXX -DOF-C.

RAZÓN SOCIAL: XXXXXXXXXXXXX
CUIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXX N° XXXX
C.P. XXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX

(*identidad del firmante -Nombre y Apellido Completo-*), en su carácter de Presidente del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES -RENATRE-, conforme surge de (*individualización del acto administrativo que lo inviste de la condición de Presidente del RENATRE con indicación de la fecha de publicación en el Boletín Oficial*), **CERTIFICA**, en los términos de la Ley N° 25.191, Decreto Reglamentario N° 453/2001, normas complementarias y supletorias que: el Sr./a: XXXXXXX, con domicilio en calle XXXXXXX, N° XXXXXX, PISO XXXXX, Localidad de XXXX, Provincia de XXXX, C.P. XXXX, al día ... de ... de ..., adeuda al **REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES -RENATRE-** el importe de \$XXXX (PESOS XXXXXXXXXXXX CON XX/100 CTVS), en concepto de capital e intereses por contribución prevista por el art. 14 de la Ley 25.191. Todo ello, según surge de la Res. N° XXXX/XXXX recaída en el expediente administrativo N° XXXXX, que da origen al presente título y cuyos conceptos se detallan:

PERIODO	CAPITAL ADEUDADO	INTERESES	TOTAL
TOTALES GENERALES			

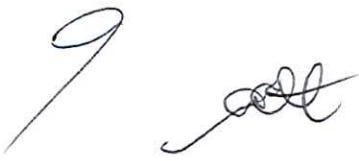
Se deja constancia: a) que los montos en concepto de capital adeudado surgen de la aplicación del procedimiento de determinación de deuda previsto por Res. RENATRE N° 302/04, arts. 1, inc. 2, y ss.; b) que los montos en concepto de intereses surgen de la aplicación del art. 37, apartados 1 y 2, de la Ley 11.683, Decreto N° 1474/94, por remisión del segundo párrafo del art. 21 del Decreto Reglamentario N° 453/01 -Reglamentario del art. 14 de la ley 25.191-; y c) que conforme lo establecido en la Res. RENATRE N° 302/04 y luego de cumplido con el procedimiento allí previsto, la Res. N° XXX/XXXX que origina este certificado ha quedado administrativamente firme.

El presente CERTIFICADO consta de (....) fojas útiles y tiene el carácter de formal TITULO EJECUTIVO que le confiere el art. 19 de la Ley 25.191, Decreto N° 453/2001, normas complementarias y supletorias.

La deuda detallada en este instrumento no implica liberación ni dispensa alguna por otras posiciones mensuales que el contribuyente mantenga/adeude al RENATRE.

Este **CERTIFICADO DE DEUDA** se emite en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XXXXX de XXXX.

(*Identidad del Firmante - Nombre Completo*)
Presidente
RENATRE





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.